



**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
CONSEJO ELECTORAL**

**UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
EL CONSEJO ELECTORAL**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD, EL REGLAMENTO DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y EL INSTRUCTIVO PARA LAS ELECCIONES DE REPRESENTANTES POR DOCENTES, ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES AL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO Y CONSEJO DIRECTIVO DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR Y REPRESENTANTE POR LOS DOCENTES A LA ASAMBLEA DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y REPRESENTANTE POR LOS ESTUDIANTES, SERVIDORES Y TRABAJADORES A LOS COLEGIOS ELECTORALES .

SE CONVOCA A:

ELECCIONES PARA COMPLETAR LA REPRESENTACIÓN AL CONSEJO DIRECTIVO DE LAS SIGUIENTES FACULTADES Y UNA REPRESENTACIÓN DOCENTE PARA HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO:

- Facultad de Arquitectura y Urbanismo
- Facultad de Ciencias Químicas
- Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia
- Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres
- Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales
- Facultad de Ingeniería Química
- Facultad de Comunicación Social
- Facultad de Cultura Física
- Facultad de Ingeniería de Geología Minas Petróleos y Ambiental
- Facultad de Ciencias

1. DIGNIDADES A ELEGIR:

- Dos representantes docentes alternos para Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a ser elegido por los señores docentes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante docente principal y su representante docente alternativo para el Honorable Consejo Universitario por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, a ser elegidos por los señores docentes, para completar el período febrero 2023- enero 2024.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
CONSEJO ELECTORAL

- Un representante docente principal y su representante docente alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, a ser elegidos por los señores docentes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante docente principal y su representante docente alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, a ser elegidos por los señores docentes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante docente alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres, a ser elegido por los señores docentes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante docente alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, a ser elegido por los señores docentes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante docente alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química, a ser elegido por los señores docentes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante docente alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Comunicación Social, a ser elegido por los señores docentes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante estudiantil principal y su representante estudiantil alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Cultura Física, a ser elegidos por los señores estudiantes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante estudiantil principal y su representante estudiantil alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería en Geología, Minas, Petróleos y Ambiental, a ser elegidos por los señores estudiantes, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.
- Un representante principal por los señores servidores y trabajadores y su representante alterno para Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias, a



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONSEJO ELECTORAL

ser elegidos por los señores servidores y trabajadores, para completar legalmente la conformación de ese Consejo Directivo, para el período febrero 2023- enero 2024.

2. LUGAR DE VOTACIÓN:

- Los señores docentes: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán para el efecto y que se comunicarán oportunamente.**
- Los señores estudiantes: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en las juntas que se crearán para el efecto y que se comunicarán oportunamente.**
- Los señores servidores y trabajadores: **sufragarán en cada una de sus Facultades, en la junta que se creará y se comunicarán oportunamente.**

3. FECHA Y HORA DE LAS ELECCIONES: JUEVES -9- DE FEBRERO DEL 2023, desde las 08:00 horas hasta las 18:00 horas.

4. REQUISITOS PARA SER CANDIDATOS:

Los docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en la Secretaría del Consejo Electoral, presentando los siguientes documentos:

Docentes:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura, debidamente firmada;
- c) Certificación de ser profesor titular de tiempo completo, mismo que será emitido por la Dirección de Talento Humano de la UCE; y,
- d) Certificado de no ser autoridad designada por el Rector dentro de la Universidad Central del Ecuador, certificación que será emitida por la Dirección de Talento Humano de la UCE.

Estudiantes:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (Copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura debidamente firmada;
- c) Acreditar un promedio de calificaciones equivalente a 16/20 o más, que tomará en cuenta toda la trayectoria académica del candidato;
- d) Haber aprobado al menos el 50% de la malla curricular; para el caso de la Facultad de Ciencias Médicas, el estudiante deberá haber



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONSEJO ELECTORAL

aprobado al menos el sexto semestre de la Carrera de Medicina y cuarto semestre de las otras Carreras de la misma Facultad de Ciencias Médicas;

- e) Presentar un plan de trabajo para la dignidad materia de la candidatura.
- f) Presentar una certificación de ser estudiante legalmente matriculado otorgado por el Secretario(a) Abogado(a) de la Facultad, donde cursa su carrera.

Los requisitos para ser representante estudiantil al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, son los establecidos en la LOES, y por excepción, cuando no se pueda cumplir el promedio establecido y que, por esta eventualidad, impida presentar candidatos y/o conformar listas para el cogobierno estudiantil, se podrá acreditar un promedio del 70% (setenta por ciento) de la máxima calificación, conforme a la regulación de la Universidad Central del Ecuador.

Las certificaciones mencionadas en el acápite determinado como "Estudiantes" serán acreditadas por los señores(as) Secretarios (as) Abogados(as) de cada Facultad.

Servidores y Trabajadores:

- a) Estar en goce de sus derechos de participación (Copia de la cédula de ciudadanía o identidad y papeleta de votación);
- b) Aceptación escrita de la candidatura, debidamente firmada;
- c) Certificado de tener nombramiento permanente o contrato indefinido según sea el caso. El certificado será emitido por la Dirección de Talento Humano de la Universidad Central del Ecuador.

5. ELECTORES:

En la elección de representantes docentes al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, participarán obligatoriamente como electores los profesores e investigadores titulares por cada Facultad.

En la elección de representantes estudiantiles al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo, participarán obligatoriamente como electores los estudiantes legalmente matriculados a partir del primer semestre. El padrón electoral de los estudiantes se configurará hasta el -1- de diciembre del 2022.

En la elección de representantes de empleados y trabajadores al Consejo Directivo de Facultad, participarán obligatoriamente como electores servidores y trabajadores, que tengan nombramiento permanente o



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONSEJO ELECTORAL

contrato indefinido

7. INSCRIPCIONES:

Las candidaturas o listas de docentes, estudiantes, servidores y trabajadores, se inscribirán en el horario de **08:00 a 16:00** en la Secretaría del Consejo Electoral de la Universidad Central del Ecuador y/o por correo electrónico institucional de la Secretaría del Consejo Electoral, secretaria.consejoelectoral@uce.edu.ec a partir de la publicación del padrón oficial depurado y hasta treinta días antes de la fecha de las elecciones, esto es hasta el **viernes -6- de enero del 2023**, pasada la fecha aquí determinada, no se receptorán inscripciones de candidaturas o listas.

Las inscripciones se sujetarán estrictamente al calendario electoral publicado por el Consejo Electoral en la página web de la Universidad Central del Ecuador y notificado a los Secretarios Abogados de las Facultades en donde se realicen las elecciones, el mismo que será publicado en esas Facultades.

El candidato o el Jefe de Campaña, inscribirá la candidatura o lista, de conformidad al Art. 25 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador, adjuntando la documentación que se establece en el numeral tres, del Instructivo para las Elecciones de Representantes por Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador y Representante por los Docentes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Representantes por los Estudiantes, Servidores y Trabajadores a los Colegios Electorales. Reglamento e Instructivo que será publicado en las Facultades que van a realizar elecciones.

Las candidaturas o listas cumplirán con equidad de género; sin embargo, si no fuera posible cumplirlo, el responsable de la inscripción de la candidatura o lista deberá, aportar los justificativos correspondientes, tales como:

- La certificación del Secretario abogado de la Facultad en la que conste el número de hombres y el número de mujeres del estamento que corresponda justificar.
- La certificación o comunicación por escrito de las personas que indiquen que no desean participar en la contienda electoral.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR CONSEJO ELECTORAL

El candidato o el Jefe de Campaña, acreditará por escrito ante el Consejo Electoral, su calidad y/o representación de la candidatura y/o lista para el proceso de inscripción.

Las candidaturas y/o listas acreditarán sus delegados al proceso electoral hasta el último día de la inscripción de candidaturas. (Un delegado por cada junta electoral). Para participar en cada junta electoral, deberán cumplir con el protocolo de bioseguridad establecido para el efecto.

- Para el caso en el que la documentación para la inscripción de una candidatura o lista, que sea presentada a través de correo electrónico, toda la documentación deberá contener las respectivas firmas electrónicas;
- Para el caso en que la documentación para la inscripción de una candidatura o lista sea presentada en forma física, toda la documentación deberá ser presentada con las respectivas firmas autógrafas (firma del puño y letra de su autor).

8. NORMAS APLICABLES

- Ley Orgánica de Educación Superior.
- Estatuto de la Universidad Central del Ecuador.
- Reglamento de Elecciones de la Universidad Central del Ecuador.
- Instructivo para las Elecciones de Representantes por Docentes, Estudiantes, Servidores y Trabajadores al Honorable Consejo Universitario y Consejo Directivo de las Facultades de la Universidad Central del Ecuador y Representante por los Docentes a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Representantes por los Estudiantes, Servidores y Trabajadores a los Colegios Electorales.

La información del proceso electoral se encuentra publicada en la página web: <https://www.uce.edu.ec/web/convocatoria-elecciones>

8. PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD:



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
CONSEJO ELECTORAL



**Protégete y
protejámonos**

Recordatorios importantes

PREVENCIÓN DE NUEVOS CONTAGIOS

**Medidas sencillas que te brindan
una protección adecuada:**

1. Completa tu esquema de vacunación.



2. Usa correctamente tu mascarilla (que cubra nariz, boca y mentón).



3. Promueve una buena ventilación de espacios interiores.



4. Evita aglomeraciones en espacios interiores y exteriores.



5. Lávate las manos con frecuencia.



6. Cúbrete nariz y boca al toser o estornudar (con un pañuelo o con el codo flexionado).



Nota: En la Universidad, el uso de mascarilla en espacios cerrados (aulas, oficinas, auditorios, entre otros) sigue siendo obligatorio.

Fuente: Organización Mundial de la Salud - <https://tinyurl.com/bddrx5a5>



**La pandemia aún no ha terminado
¡Sigue cuidándote y cuidando a los demás!**

Quito, -7- de diciembre del 2022

Abg. Ángel Orna Peñafiel MSc.
PRESIDENTE

Dra. Paulina Armendáriz L. de E., MSc.
SECRETARIA